

BOLETÍN OFICIAL

Núm. 476 29 de septiembre de 2014 Página 17817

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.1. INTERPELACIONES.

CRITERIOS SOBRE LA REFORMA CONTENIDA EN EL PROYECTO DE LEY DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, EN ACTUAL TRAMITACIÓN EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. [8L/4100-0181]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria la interpelación, N.º 8L/4100-0181, formulada por el Grupo Parlamentario Regionalista, relativa a criterios sobre la reforma contenida en el Proyecto de Ley de asistencia jurídica gratuita, en actual tramitación en el Congreso de los Diputados.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 26 de septiembre de 2014

EL PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/4100-0181]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Regionalista al amparo de lo dispuesto en los artículos 160 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara presenta la siguiente INTERPELACIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Proyecto de Ley de asistencia jurídica gratuita , en actual tramitación en el Congreso de los Diputados, supone un retroceso respecto a la vigente Ley de 1.996, pone en riesgo un modelo que funciona, limita injustificadamente el Derecho a la defensa de los ciudadanos con menos recursos para litigar y sitúa bajo sospecha a los peticionarios del Derecho, a sus abogados y a los 83 Colegios de Abogados de España que se han manifestado, unánimemente en contra de la reforma, como así han hecho también incontables operadores jurídicos, que, al igual que el Grupo Regionalista, no alcanzan a comprender que un Estado de Derecho pueda traspasar determinadas líneas rojas en el núcleo esencial del Derecho a la Defensa protegido constitucionalmente, motivado por el único afán del ahorro en una materia tan sensible para los ciudadanos.

A fecha de hoy, el Proyecto de Ley de asistencia jurídica gratuita ha recibido 347 Enmiendas de los Grupos Parlamentarios de la oposición para un texto que solo tiene 60 artículos, lo que pone de relieve la falta de diálogo y consenso para acometer una reforma de gran calado que consagra, una vez más, la desigualdad, al reconocer la justicia gratuita a determinados ciudadanos, colectivos y personas jurídicas con independencia de su patrimonio, mientras se niega el acceso a personas que no disponen de medios suficientes para litigar en defensa de sus derechos.

El Proyecto de Ley no incluye la gratuidad de determinadas prestaciones esenciales para el ejercicio del derecho a la defensa; no garantiza una financiación pública suficiente, a pesar de que se establecieron tasas que gravan a todos los ciudadanos por el acceso a la Jurisdicción con este fin ; no respeta ni valora el trabajo de los más de 42.000 abogados del turno de oficio, quiebra el modelo de cercanía en la relación entre abogado y cliente , y es una nueva vuelta de tuerca en la política de recortes indiscriminados del actual Gobierno del Partido Popular.

Por lo anteriormente expuesto se interpela al Gobierno acerca de:



BOLETÍN OFICIAL

Página 17818 29 de septiembre de 2014 Núm. 476

Criterios del Gobierno sobre la reforma contenida en el Proyecto de Ley de asistencia jurídica gratuita, en actual tramitación en las Cortes Generales, Congreso de los Diputados.

En Santander a 24 de septiembre de 2014

EL PORTAVOZ REGIONALISTA."